



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00405-00

Demandante: JAVIER ANTONIO RAMREZ FIGUEROA

Demandado: OSCAR ESTEBAN DIAZ CONTRERAS Y OTRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5df954da7946019484736c10a188fa771565c05af197389b49167c2a10d7e2c**
Documento generado en 27/04/2021 10:51:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00274-00

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPERCAM

Demandado: NIDYA YANETH DIAZ SALAZAR

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ef8f491a1758f67daa8026cf9bce805d06fe58896cafb8093bcbd82a81e7737**
Documento generado en 27/04/2021 10:51:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00322-00

Demandante: COMFANORTE

Demandado: RENE ALEXANDER GONZALEZ Y OTRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **703c7bbea6484ee269617fc2969ee531933791c3e716400b5225602bdcd4d8da**
Documento generado en 27/04/2021 10:51:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00837-00

Demandante: MARTHA CECILIA LOBO CELIS

Demandado: LISBETH PAOLA URBINA BETANCOURT Y OTROS

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19048d3e36a50e404cd299dfe6ace78561ea8c92c6773ec4491ce7ea4a01d0b**
Documento generado en 27/04/2021 10:51:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00977-00

Demandante: COMULTRASAN

Demandado: JAVIER ORLANDO BERNAL REYES

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2722d8dc63adea19d25aef1bff640eb2bc8205f9c7ae9d231fc571cb3a7a07a7**
Documento generado en 27/04/2021 10:51:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00721-00

Demandante: COMULTRASAN

Demandado: RICHARD FLOREZ TARAZONA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5fc4b82347bde0711d794a94ac090342dc55711d3e7c457cb8f39d1f44af6a8**
Documento generado en 27/04/2021 10:51:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00721-00

Demandante: COMULTRASAN

Demandado: RICHARD FLOREZ TARAZONA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52448eead56ffbc4bf8631d4be2a8f5069890d782b2ab552348e3a5e9611076**
Documento generado en 27/04/2021 10:51:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**